Contrato N°:	**PS-MCM-2024-00037**
Objeto:	Prestar los servicios personales como conductor del Museo Casa de la Memoria.
Contratante:	MUSEO CASA DE LA MEMORIA NIT: 900.857.221-4
Contratista:	CARLOS MARIO CIFUENTES AGUDELO NIT: 11.807.228-7
Valor:	$$14.206.500
CDP(s):	16
RP(s):	42
Fecha de Inicio:	30 de enero de 2024
Fecha de Terminación:	13 de julio de 2024

En la ciudad de Medellín, el día 30 de enero de 2024, se reunieron **ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR**, supervisor(a) y/o interventor(a) designado(a) del Contrato por parte del Museo Casa de la Memoria y **CARLOS MARIO CIFUENTES AGUDELO** en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato antes citado.

El (la) supervisor(a) y/o interventor(a) deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Certificado Afiliación Pensión	SI
Certificado Afiliación Salud	SI
Certificado antecedentes judiciales Policía Nacional	SI
Certificado bancario	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría	SI
Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años ley 1918 de 2018	SI
Certificado registro nacional de medidas correctivas Policía Nacional	SI
Certificado responsabilidad fiscal La Contraloría	SI
Certificados de Estudio (diplomas y/o actas de grado)	SI
Certificados de Experiencia	SI
Examen Pre-Ocupacional	SI
Formato declaración de bienes y rentas conflicto de intereses	SI
Fotocopia cedula de ciudadanía	SI
Hoja de vida - Función Pública (persona natural)	SI
Hoja de vida personal	SI
Registro Único Tributario – RUT	SI
certificado de deudores alimentarios MINTIC-REDAM	SI
Certificado o copia de la tarjeta militar (solo para hombres)	SI
Fotocopia Tarjeta Profesional	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexos, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto del proceso.

El (la) interventor(a) y/o supervisor(a) del Contrato puso en conocimiento del **contratista** lo siguiente:

1. Para el desarrollo del Contrato es indispensable mantener las condiciones establecidas en él, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones y obligaciones establecidas en el Contrato y la documentación del proceso, así como las instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.
3. El contratista y el (la) interventor(a) y/o supervisor(a) establecen que la comunicación formal se realizará a través de documentos escritos o vía correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al Contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 30 de enero de 2024 por quienes en ella intervinieron:



Carlos Mario Cifuentes Agudelo
Contratista conductor
2024



ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR
Supervisor